



MINISTERIO
DEL INTERIOR

**INFORME SOBRE EL GRADO DE
AVANCE DE LA APLICACIÓN DEL
PLAN ESTRATÉGICO DE
SUBVENCIONES DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR
PARA EL PERÍODO 2018-2020**

INFORME DEL MINISTERIO DEL INTERIOR SOBRE EL GRADO DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA EL PERÍODO 2018-2020

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por los artículos 10 a 15 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En cumplimiento a lo estipulado en las normas mencionadas en el párrafo anterior, por **Orden INT/933/2017, de 8 de marzo, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio del Interior para el periodo 2018-2020**, que se perfila como instrumento de planificación de las políticas públicas desarrolladas en el ámbito de responsabilidad del Departamento, en el marco de la política general diseñada por el Gobierno para la Administración General del Estado.

El Ministerio del Interior gestiona en la actualidad una serie de subvenciones públicas directamente vinculadas con sus competencias. Este Plan responde a los principios de máximo rigor económico y austeridad, eficiencia en el uso de los recursos disponibles, calidad de los servicios prestados y transparencia en la gestión.

Ha de tenerse en cuenta en el contexto actual, que al haber sido prorrogados los presupuestos correspondientes a 2018, conforme al acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 2018, por el que se establecen criterios de aplicación de la prórroga para 2019, se dispone tan solo del 50% de los créditos en 2019, requiriendo de autorización expresa la aplicación de la totalidad de los mismos, pudiendo asimismo, sufrir variaciones en caso de que unos nuevos presupuestos para 2019 entren en vigor.

En relación con el seguimiento de los planes estratégicos de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Subvenciones, anualmente debe elaborarse un informe sobre el grado de avance de

la aplicación del Plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación. Asimismo establece que se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible.

La Subdirección de Gestión Económica y Patrimonial, al objeto de coordinar la información y dar cumplimiento al mandato recogido en el propio Plan Estratégico de Subvenciones, y en el citado art. 14 del Reglamento, de informar sobre el grado de avance en su aplicación, así como dar respuesta al informe de la Intervención Delegada sobre el avance de ejecución del PES de 2018, ha remitido a los distintas unidades gestoras de subvenciones, con el fin de homogeneizar la información solicitada, cuatro fichas a cumplimentar, relativas cada una de ellas a :

Anexo I: Nuevas líneas de subvenciones no incluidas en el PES, cuya concesión se realiza en régimen de concurrencia competitiva

Anexo II: Avance de ejecución del ejercicio 2018 y actualización del presupuesto 2019. Se incluye el apartado correspondiente a los indicadores de los objetivos estratégicos del PES que deberán cumplimentar cada Unidad y su valoración.

Anexo III: Nuevas líneas de subvención no incluidas en el PES, cuya concesión se realiza mediante ayudas directas, subvenciones nominativas u otros sistemas que no se incluyen en el anexo I.

Anexo IV: Avance de ejecución del ejercicio 2018 y actualización del presupuesto 2019 de las ayudas directas y subvenciones nominativas ya previstas en el PES.

En concreto se solicitó la actualización del PES en lo referente a las medidas necesarias para subsanar las siguientes deficiencias puestas de manifiesto en el Informe de la Intervención Delegada:

- El PES no incluye todas las líneas de subvenciones gestionadas por los distintos órganos y entidades dependientes o vinculadas al mismo.
- Los objetivos estratégicos incluidos en el PES no aparecen cuantificados en el sentido de que sí se definen los indicadores para las distintas líneas de subvenciones previstas en el PES.
- Los planes de acción de las líneas de subvención no marcan en todos los casos las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión.

Actualizaciones del PES

Como resultado de la documentación recibida se han generado las siguientes actualizaciones que han de ser tenidas en consideración, antes de centrar la atención en el avance de ejecución, ya que afectan directamente a las líneas de subvención y objetivos estratégicos, así como a los órganos gestores de las ayudas:

En respuesta directa a las observaciones realizadas por la Intervención Delegada, se incorpora la subvención otorgada por la Fundación Víctimas del Terrorismo en régimen de concurrencia competitiva. No se incluye las ayudas monetarias sin contraprestación otorgadas por la Fundación, ya que en aplicación Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.4.e) No tienen carácter de subvenciones los siguientes supuestos: “Las prestaciones derivadas del sistema de clases pasivas del Estado, pensiones de guerra y otras pensiones y prestaciones **por razón de actos de terrorismo.**”

Asimismo, a petición del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, dentro de la línea de Subvención “Desarrollo de proyectos de investigación en el área de tráfico, movilidad y seguridad vial y víctimas de accidentes de tráfico” se solicita la exclusión de las ayudas destinadas a proyectos de investigación en el área de tráfico, movilidad y seguridad vial, permaneciendo expedita la referida a víctimas de accidentes de tráfico. Situación que afecta directamente a la definición del objetivo estratégico 3: “Fomentar la actividad de investigación de la seguridad vial”, que queda definido como “Coordinar las actuaciones desarrolladas por las asociaciones y fundaciones de víctimas de accidentes de tráfico en materia de prevención y asistencia”, competencia de la Dirección General de Tráfico”. (Se adjunta informe del Organismo en el Anexo II correspondiente a esta línea de subvención).

Por otra parte, al margen de las modificaciones anteriores, que sí deben ser consolidadas, existe una línea de Subvención en régimen de concurrencia competitiva no incluida con anterioridad, cuyo órgano gestor es la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Se trata de la “Cofinanciación de redes de recursos para atención de personas sometidas a medidas de seguridad, suspensión de la pena y reglas de conducta del Código Penal, así como a enfermos de SIDA e integración social de niños en Unidades de Madres y programa de violencia de género”. Dicha subvención lleva varios años sin ser convocada, no se han elaborado bases reguladoras y de momento está pendiente de determinar el plan de



acción correspondiente a esta línea de subvención, por lo que no se ha considerado oportuno su inclusión como objetivo estratégico en esta actualización del PES.

En cuanto a la línea de subvención Programa de reasentamiento y reubicación de refugiados. Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de la U.E. (JAI), con una dotación presupuestaria en el presente ejercicio de 1.758.040,00 euros en la aplicación presupuestaria 16.01 131P 488, la Dirección General de Política Interior, como Órgano gestor responsable ha indicado a esta Subdirección, que dicha dotación no responde a una subvención, ni en concurrencia ni directa, dado que el crédito se ha destinado a financiar la transferencia de crédito para abordar los proyectos de la Subdirección General de Protección Internacional que permitan dar respuesta a las necesidades de los procedimientos de concesión de la protección internacional y de apátrida, previstos en la normativa europea y nacional vigente en materia de protección internacional, en particular en la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, y supletoriamente por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no se incluye en la actualización del PES, y de cara a la elaboración de una nueva Ley de Presupuestos se considerará su supresión.

Como consecuencia de las referidas actualizaciones, las modificaciones a nivel de objetivos estratégicos y Centros Gestores serían las siguientes:

OBJETIVO ESTRATÉGICO	CENTRO GESTOR
Mejorar la asistencia a las víctimas del Terrorismo.	Dirección General de Víctimas y Fundación Víctimas del Terrorismo.
Mejorar la capacidad de respuesta ante las emergencias incluidas en los Planes de Emergencia Nuclear.	Dirección General de Protección Civil y Emergencias.
Coordinar las actuaciones desarrolladas por las asociaciones y fundaciones de víctimas de accidentes de tráfico en materia de prevención y asistencia.	Dirección General de Tráfico
Impulsar la Participación y la actividad de los Agentes Sociales.	Dirección General de la Policía y Dirección General de la Guardia Civil.
Fomento de la investigación multidisciplinar en materia penitenciaria.	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Centrándonos ya en las distintas líneas de Subvención del Ministerio, hacemos la diferenciación entre las que otorgan ayudas en régimen de concurrencia competitiva y las que por su naturaleza se gestionan de forma directa.

En el primer grupo se encuadran aquellas que han sido definidas en el Plan, gestionadas en régimen de concurrencia competitiva, que responden a la consecución de los cinco objetivos estratégicos siguientes:

A) Avance de Ejecución y Seguimiento Grupo I

Objetivo 1: Mejorar la asistencia a las víctimas de terrorismo. Competencia de la Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo y Fundación Víctimas del Terrorismo.

Para el cumplimiento de éste objetivo se articulan dos líneas de Subvención, una gestionada a través de la Dirección General de Víctimas del Terrorismo “Subvenciones a las Asociaciones y Fundaciones de Víctimas del Terrorismo” y la otra que se introduce como novedad en éste informe, a través de la Fundación Víctimas del Terrorismo “Apoyo financiero, en el desarrollo de las actuaciones a favor de las víctimas del terrorismo llevadas a cabo por otras entidades, organismos e instituciones, cuyos fines sean compatibles con los de la Fundación”, incluyéndose como parte de la actualización del PES (Anexo I).

Respecto a la primera línea, “Subvenciones a las Asociaciones y Fundaciones de Víctimas del Terrorismo”: pese a haberse ejecutado el 100% del presupuesto destinado a tales ayudas, no es posible ofrecer datos de todos los indicadores de seguimiento al no haberse analizado aún todas las subvenciones concedidas en el ejercicio 2018. En lo referente a 2019, se ha solicitado autorización para ejecutar el 100% del crédito asignado, con el objetivo de efectuar la convocatoria de las ayudas.

En cuanto a la segunda línea “Apoyo financiero, en el desarrollo de las actuaciones a favor de las víctimas del terrorismo llevadas a cabo por otras entidades, organismos e instituciones, cuyos fines sean compatibles con los de la Fundación”, se ha ejecutado más del 90% del presupuesto, siendo las causas de no haber ejecutado el 100% el que varios proyectos solicitaron un importe inferior al inicialmente previsto en la convocatoria, el desistimiento de algunas entidades que habían presentado proyectos y la justificación del gasto por importes inferiores a lo presupuestado en otros casos.

En el presente ejercicio, se ha aprobado una convocatoria de ayudas en los mismos términos que las anteriores, cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado mes de enero.

Objetivo 2: Mejorar la capacidad de respuesta ante las emergencias incluidas en los Planes de Emergencia Nuclear (PEN). Competencia de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.

Por Orden INT de 20 de diciembre de 2018, se convocan Subvenciones destinadas a Entidades Locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear, publicada en el BOE de 26 de diciembre de 2018, a la fecha actual, la convocatoria no ha sido resuelta, con lo que no se puede efectuar un análisis de los indicadores de seguimiento de dicha Subvención.

Objetivo 3: Coordinar las actuaciones desarrolladas por las asociaciones y fundaciones de víctimas de accidentes de tráfico en materia de prevención y asistencia.

Como se ha puesto de manifiesto en el apartado “Actualización del PES”, el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, ha solicitado la supresión con carácter definitivo de la línea de Subvención “Desarrollo de proyectos de investigación en el área de tráfico, movilidad y seguridad vial”, ya que del balance de las tres convocatorias efectuadas no han revertido los resultados esperados.

Centrándonos por tanto en el aspecto de la línea de subvención que se encuentra activo, de “Ayudas a entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto primordial sea la atención, defensa y representación de las víctimas de accidentes de tráfico”, se ha ejecutado el presupuesto de 2018 íntegramente, considerándose cumplido el objetivo principal de apoyo e impulso a las acciones de prevención de accidentes de tráfico y sus consecuencias, así como las dirigidas al apoyo y asistencia a las víctimas.

En el ejercicio actual, se valora la solicitud de autorización para convocar las subvenciones en su totalidad, evitando las restricciones marcadas por el Consejo de Ministros que las minoran en un 50%.

Asimismo, en el Anexo II se ponen de manifiesto por parte de éste organismo, algunas modificaciones a tener en cuenta para la actualización del PES.



Objetivo 4: Impulsar la participación y la actividad de los agentes sociales.

Realizamos el seguimiento del PES por cada una de las siguientes Unidades Gestoras de las subvenciones:

Subvenciones a organizaciones sindicales en la Policía Nacional.

Competencia de la Dirección General de la Policía:

Respecto a la ejecución presupuestaria se informa de la ejecución del 100% del presupuesto de 2018 respecto a la línea de subvención 16.03.132A.483 para los sindicatos policiales, en base a su representatividad conforme a lo establecido en el artículo 89 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional

Respecto a la línea de subvención 16.03.132A.484, para organizaciones sindicales policiales con representación en el Consejo de la Policía, por su participación en las reuniones del Pleno o de las comisiones de trabajo de dicho órgano, se ha ejecutado el 52,83 % del crédito presupuestario de 2018.

En ambas líneas se han cumplido el 100 % del indicador de cobertura ya que se han atendido todas las solicitudes presentadas.

Subvenciones a Asociaciones Profesionales de Guardias Civiles.

Competencia de la Dirección General de Guardia Civil:

Se ha ejecutado la totalidad del crédito presupuestario, siendo el índice de participación del 50% y el índice de asociados de un 59.74%, no habiéndose alcanzado el objetivo de alcanzar a todas las asociaciones profesionales inscritas y a todos los componentes de la Guardia Civil en activo y reserva, pero sí mejorando sustancialmente los índices conseguidos en años anteriores, por lo que los resultados se aproximan al objetivo final, cuya consecución se estima para el año 2030.

Respecto al año 2019, aún no se ha procedido a la convocatoria de las ayudas.

Objetivo 5: Fomento de la investigación multidisciplinar en materia penitenciaria; Competencia de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Respecto a esta Línea de Subvención, no ha sido convocada ni en el ejercicio 2018 ni en el ejercicio 2019, con lo que no se puede realizar una valoración de los objetivos alcanzados hasta la fecha.

Una vez analizadas las Líneas de Subvención en régimen de concurrencia competitiva recogidas el Plan Estratégico de Subvenciones, cabe destacar que por las alturas de ejercicio presupuestario en el que nos encontramos, en la mayoría de los casos, los datos relativos al ejercicio 2018 no pueden ser facilitados en su totalidad, en especial en lo referente a los indicadores de seguimiento, ya que los órganos gestores se encuentran en éste momento inmersos en su análisis, pese a que en la mayoría de los casos se ha ejecutado el presupuesto destinado al efecto en su totalidad.

Por otra parte, las restricciones presupuestarias dictaminadas por el Consejo de Ministros al haber sido prorrogados los presupuestos de 2018, acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 2018, por el que se establecen criterios de aplicación de la prórroga para 2019, han dificultado en gran medida la convocatoria de las ayudas correspondientes al ejercicio actual.

B) Avance de Ejecución y Seguimiento Grupo 2

En el segundo grupo se encuentran las subvenciones otorgadas de forma directa y nominativas ya incluidas en el PES, así como las que, cumpliendo con lo expresado por la Intervención Delegada, se introducen como parte de las actualizaciones del presente informe de ejecución:

Las subvenciones no incluidas anteriormente en el PES son las siguientes:

Línea de subvenciones. Denominación	Centro Directivo	Programa Presupuestario	Importe – Euros
Al Ayuntamiento de Vitoria- Gasteiz	Subsecretaría	16.01.131M.763	1.700.000
Para atenciones de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes u otros de	Dirección General de Protección Civil y Emergencias	16.01.134M.461 16.01.134M.471	240.400 20.100



reconocida urgencia		16.01.134M.472	20.000
		16.01.134M.482	154.000
		16.01.134M.761	60.100
		16.01.134M.771	40.000
		16.01.134M.782	90.150
Cooperación Internacional. Ayudas directas	Secretaría de Estado de Seguridad	6.02.132A.494.01	13.550.000
Cooperación Internacional. Formación	Secretaría de Estado de Seguridad	6.02.132A.494.02	592.630
Ayudas y subvenciones en el ámbito de la cooperación policial internacional	Secretaría de Estado de Seguridad	16.02.132A.794	3.238.000
Ayudas derivadas de la inmigración	Dirección General de la Policía	16.03.132A.486	70.000
Cooperación Internacional con otros países en materia policial	Dirección General de la Policía	16.03.132A.494	90.000
Cooperación Internacional con otros países: Ayudas directas	Dirección General de la Policía	16.03.132A.495	120.000
Cooperación Internacional con otros países: Formación	Dirección General de la Policía	16.03.132A.496	243.850
Cooperación policial con otros países	Dirección General de la Guardia Civil	16.04.132A.494	100.000
Cooperación Internacional: Formación	Dirección General de la Guardia Civil	16.04.132A.496	260.000
Ayudas para el pago de prótesis del personal del extinto Cuerpo de Mutilados de Guerra procedente de la Guardia Civil	Dirección General de la Guardia Civil	16.04.132A.486	17.000
Para atenciones de los internos, liberados y familiares	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias	16.05.133A.482	650.000

En relación con estas líneas de subvenciones se han incluido en el ANEXO III la finalidad de las mismas, beneficiarios, financiación de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 del Reglamento General de Subvenciones.

Asimismo se ha incluido el avance de ejecución de las subvenciones nominativa y de concesión directa correspondientes al ejercicio 2018, tanto para las nuevas subvenciones incorporadas en el presente documento como las subvenciones que integran inicialmente el PES.

En relación con este avance de ejecución se puede concluir que con carácter general se han ejecutado el 100% de las subvenciones, por lo que se han atendido los objetivos y finalidad de las mismas.



**MINISTERIO
DEL INTERIOR**

ANEXO I
**INCORPORACIÓN NUEVAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN
DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**



Fundación de Víctimas del Terrorismo

Línea de Subvención:

Ayudas en colaboración, para el desarrollo de las actuaciones a favor de las víctimas del terrorismo llevadas a cabo por otras entidades, organismos e instituciones, cuyos fines sean compatibles con los de la Fundación Víctimas del Terrorismo.

A. Áreas de competencias afectadas

La Fundación de Víctimas, afectando a las siguientes áreas: Gerencia, Secretaría, Comunicación, y Proyectos.

B. Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar

Dar respuesta a determinadas demandas del colectivo de víctimas del terrorismo y de la sociedad civil en general. En concreto, las ayudas en colaboración tienen por objeto la financiación de proyectos realizados por asociaciones, fundaciones, otras entidades e instituciones sin ánimo de lucro cuyo principal fin estatutario sea la atención de las víctimas del terrorismo y sus familiares, además de universidades y otras instituciones.

C. Beneficiarios de la línea de subvenciones

Podrán ser beneficiarias las asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro cuyo objeto principal sea la atención a las víctimas del terrorismo o el desarrollo de actividades en homenaje a víctimas del terrorismo, además de las universidades y demás instituciones que desarrollen actividades a favor de dicho colectivo, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 6 del Anexo de las bases reguladoras.

D. Plazo necesario para su consecución

La convocatoria se realiza con carácter anual.

E. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación

La dotación destinada a ésta línea de subvención es de 290.000€ .En las últimas convocatorias la financiación ha procedido de las siguientes fuentes, sector público estatal 52% (Ministerio del Interior y Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social), sector privado 46% (Fundación Iberdrola, BBVA y Banco Santander) y sector público local 2% (Ayuntamiento de Alcobendas).

F. Plan de Acción

Se prevé que en las sucesivas convocatorias se seguirán aplicando las mismas bases reguladoras, que son las aprobadas mediante Orden INT/1959/2016, de 15 de diciembre, por la que se autoriza a la Fundación Víctimas del Terrorismo a conceder subvenciones y se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en colaboración. En su Anexo se regula su objeto, financiación, gastos admisibles, órganos competentes para el examen y concesión, beneficiarios, régimen de solicitud, régimen de evaluación, régimen de resolución, facultades de inspección y justificación, consecuencias del incumplimiento, y forma de pago.

Se prevé que cada año se apruebe la convocatoria del año siguiente en la última reunión del



Patronato de la Fundación Víctimas del Terrorismo, que habitualmente tiene lugar durante los dos últimos meses del año natural. Se prevé que la convocatoria se publique en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones en los últimos días de cada mes de diciembre, concediendo un plazo de 30 días hábiles para la presentación de solicitudes. Y se prevé que su resolución tenga lugar en un el plazo máximo de tres meses, por parte del Patronato.

G. Régimen de seguimiento y evaluación: Indicadores

La evaluación de la convocatoria se realiza una vez finalizada la ejecución de los proyectos, mediante el análisis de la documentación justificativa que presentan las entidades beneficiarias y que consiste en una memoria de actuación, una memoria económica y la aportación de los documentos y justificantes de gastos y pagos. A la vista de estos documentos la Fundación Víctimas del Terrorismo realiza la valoración de la ejecución de la convocatoria, y procede a la aprobación del pago de la ayuda concedida.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	PORCENTAJE PREVISTO
Mejorar la asistencia a los colectivos de víctimas del terrorismo	Porcentaje nº ayudas ejecutadas /ay. Concedidas	95%
	Porcentaje importe ayuda ejecutada/ay. concedida	95%



Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción Social

Línea de Subvención

Cofinanciación de redes de recursos para atención de personas sometidas a medidas de seguridad, suspensión de la pena y reglas de conducta del Código Penal, así como a enfermos de SIDA e integración social de niños en Unidades de Madres y programa de violencia de género.

A. Áreas de competencias afectadas

Ámbito penitenciario.

B. Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar

Rehabilitación y reeducación social de personas afectadas.

C. Beneficiarios de la línea de subvenciones

Personas penadas a penas privativas de libertad, condenadas a penas y medidas alternativas a la prisión y niños en Unidades de Madres.

D. Plazo necesario para su concesión

Por determinar. Se establecerá en la pertinente Orden de Subvención. Actualmente no se convoca esta Subvención por no disponibilidad del crédito.

E. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación

Dotación presupuestaria de 122.120 en el crédito 16.05. 133A.483

F. Plan de Acción

Por determinar. Se han de elaborar las bases reguladoras de las ayudas. Actualmente no se convoca esta Subvención.

G. Régimen de seguimiento y evaluación: Indicadores

Por determinar. Se establecerá en la pertinente Orden de Subvención. Actualmente no se convoca esta Subvención.



**MINISTERIO
DEL INTERIOR**

**ANEXO II
INFORMACIÓN SOBRE EL GRADO DE EJECUCIÓN DEL PES
Y ACTUALIZACIÓN**



Dirección General de Víctimas del Terrorismo

Línea de Subvención:

Subvenciones a las asociaciones y fundaciones de víctimas del terrorismo.

Objetivos:

1. Mejorar la atención a las víctimas del terrorismo y sus familiares
2. Apoyar el movimiento asociativo y fundacional de víctimas del terrorismo
3. Potenciar la concienciación social contra el terrorismo y la radicalización violenta, así como sobre la situación de las víctimas del terrorismo y la preservación de su memoria, especialmente en los ámbitos escolar, universitario e internacional.

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de esta línea de subvenciones las asociaciones, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto exclusivo sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas del terrorismo y desarrollen alguno de los tipos de proyectos/programas incluidos como subvencionables en la convocatoria.

Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:

Se realizó una primera convocatoria de subvenciones por un crédito total de 880.000 €, consignado en la aplicación presupuestaria 16.01.131M.480 del Presupuestos Generales del Estado para 2017 prorrogados para 2018. Posteriormente, la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 establece para la citada aplicación presupuestaria un crédito de 930.000 €; es decir, 50.000 € superior al fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y por el que se realizó la anterior convocatoria de subvenciones para 2018, por lo que fue preciso hacer una segunda convocatoria por el importe de diferencia:

Resolución del 17 de julio de 2018 del Ministro del Interior, por la que se resuelve la concesión de ayudas destinadas a asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la atención a víctimas de terrorismo, convocadas por Orden de 10 de abril de 2018

Resolución de Resolución del 3 de diciembre de 2018 del Ministro del Interior, por la que se resuelve la concesión de ayudas destinadas a asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la atención a víctimas de terrorismo, convocadas por Orden de 3 de octubre de 2018 (nueva convocatoria).

1. Resultados del ejercicio 2018:

1.1. Ejecución Presupuestaria:

Aplicación presupuestaria 16.01.131M.480: 930.000 € = 880.000 € + 50.000 €

Ejecución presupuestaria : 100%



1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento: (considerando las dos convocatorias de subvenciones realizadas en 2018).

Dada la fecha en la que se solicita el avance, se informa que no es posible todavía ofrecer los datos de todos los indicadores porque no se han analizado todavía todas las subvenciones concedidas en 2018.

A) En relación con la convocatoria anual de subvenciones.

– De carácter financiero, que permita cuantificar el grado de ejecución de los créditos: Relación entre el crédito presupuestado y el crédito adjudicado.

Crédito presupuestado: 930.000 €/ Crédito adjudicado: 930.000€=1

– Relativos al grado de aceptación de la línea de subvención.

• Índice de beneficiarios (Ib): compara el número de entidades susceptibles de ser beneficiarias con el número de las que efectivamente solicitan las subvenciones, a fin de conocer el grado de interés que la convocatoria tiene en este sector asociativo.

Nº Entidades solicitantes: 16/ Nº Entidades susceptibles ser beneficiaria: 26 = =0,61

• Índice de demanda de proyectos (Id): porcentaje de proyectos de un determinado grupo, presentados en una determinada convocatoria, sobre el total de proyectos de todos los grupos presentados en la misma convocatoria, con objeto de conocer qué tipo de proyectos son los más demandados.

Movimiento asociativo y sensibilización social: 31/66=0,47

Movimiento fundacional y sensibilización social: 17/66=0,26

Asistencia directa a víctimas: 18/66=0,27

B) En relación con los objetivos estratégicos generales de esta línea de subvenciones:

Objetivo 1: Mejorar la atención a las víctimas del terrorismo y sus familiares.

– Número de proyectos que se desarrollan en los siguientes ámbitos de atención: social, psicológico, laboral, jurídico y formación / Número de proyectos totales de atención directa a víctimas.

Social: 3/18= 0,17

Psicológica: 6/18= 0,33

Jurídica. 6/18= 0,33

Mixto (atienden varias necesidades). 3/18= 0,17

– Número de altas conseguidas tras recibir tratamiento psicológico / Número total de participantes en este tipo de proyectos. PENDIENTE

– Número de ayudas sociales concedidas para atender necesidades básicas e importe medio de las ayudas, por cada una de las entidades que desarrolla proyectos de este tipo. PENDIENTE

– Número de personas que han encontrado empleo tras participar en un programa de formación o inserción laboral / Número total de participantes en este tipo de proyectos. PENDIENTE

– Número de casos resueltos favorablemente, tanto en el ámbito administrativos como judicial,



tras recibir asistencia jurídica / Número total de casos atendidos por los servicios jurídicos de estas entidades. PENDIENTE

Objetivo 2: Apoyar el movimiento asociativo y fundacional de víctimas del terrorismo.

– Número de actividades organizadas por cada entidad. PENDIENTE

– Número de asociados que participan en las actividades organizadas por cada entidad en relación con el número de asociados de dicha entidad. PENDIENTE

– Número de seguidores en las redes sociales y de visitas a las páginas WEB de cada entidad. PENDIENTE

Objetivo 3: Colaborar a la concienciación social contra el terrorismo y la radicalización violenta, así como sobre la situación de las víctimas del terrorismo y la preservación de su memoria, especialmente en los ámbitos escolar, universitario e internacional.

– Número de proyectos desarrollados en cada uno de los siguientes ámbitos: internacional, educativo, sociedad en general en relación con el número total de proyectos de sensibilización social. PENDIENTE

- Internacional
- Educativo
- Sociedad

– Número de asistentes presenciales a las actividades en las que se concretan los proyectos. PENDIENTE

– Número de proyectos con actividades a través de Internet o redes sociales en relación con el número total de proyectos de este tipo. PENDIENTE

1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

Para alcanzar los objetivos propuestos se consideraba determinante la aprobación de una nueva Orden de Bases –tal como se ha hecho-, si bien, por cuestiones temporales, ninguna de las dos convocatorias de subvenciones realizadas en 2018 se ha realizado de acuerdo con la nueva orden de bases.

Por otra parte, al día de la fecha, se ha iniciado la verificación de la justificación económica de las subvenciones concedidas y, en breve, se va comenzar el Plan de Actuación de la Dirección General en el que, adicionalmente, se comprobará la representatividad de las asociaciones y la ejecución de los programas y proyectos.

1.4. Grado de avance en ejecución de la línea de subvención: Plazo y calendario:

En el ejercicio 2019 se prevé la convocatoria de ayudas conforme a la asignación prevista en los Presupuestos Generales del Estado 2018, prorrogados para 2019, esto es por un importe de 930.000 €. Una vez aprobado por el Ministerio de Hacienda el calendario de gastos, se está a la espera de recibir la autorización solicitada para ejecutar el 100% del crédito asignado, en lugar del 50% como dispone el apartado décimo 1 del Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de



diciembre de 2018, por el que se establecen criterios de aplicación de la prórroga para 2019 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Se prevé la publicación de la Orden de Convocatoria en el mes de abril y su resolución en julio.

Con independencia de ello, en el momento en que se inicie la tramitación del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2019 se solicitará un incremento de la partida asignada para que, conforme al Plan Estratégico, en el presente ejercicio quede fijada en 2019 a 960.000 € y en 2020 se alcance 1.000.000 €.

2. ACTUALIZACIÓN PES: Información ejercicio 2019:

2.1. Previsión Presupuestaria: 930.000 € (Presupuestos Prorrogados de 2018). En la tramitación presupuestaria del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019 se propondrán 960.000 €.

2.2. Actualización en su caso de los indicadores de seguimiento:

Siguiendo las recomendaciones de la Intervención Delegada del Ministerio del Interior, en su informe del pasado año sobre el Plan Estratégico de Subvenciones, se fijan los siguientes valores objetivos para 2019 para los indicadores:

A) En relación con la convocatoria anual de subvenciones.

– De carácter financiero, que permita cuantificar el grado de ejecución de los créditos:

- Relación entre el crédito presupuestado y el crédito adjudicado= 1

– Relativos al grado de aceptación de la línea de subvención.

- Índice de beneficiarios (Ib): 0,70
- Índice de demanda de proyectos (Id): porcentaje de proyectos de un determinado grupo, presentados en una determinada convocatoria, sobre el total de proyectos de todos los grupos presentados en la misma convocatoria, con objeto de conocer qué tipo de proyectos son los más demandados.
 - Movimiento asociativo y fundacional: 0,50
 - Información y sensibilización social: 0,25
 - Asistencia directa a víctimas: 0,25

B) En relación con los objetivos estratégicos generales de esta línea de subvenciones:

Objetivo 1: Mejorar la atención a las víctimas del terrorismo y sus familiares.

– Número de proyectos que se desarrollan en los siguientes ámbitos de atención/Número de proyectos totales

- Social: = 20 %
- Psicológica: = 30 %
- Jurídica. = 30 %
- Mixto (atienden varias necesidades) = 20 %

– Número de altas conseguidas tras recibir tratamiento psicológico / Número total de



participantes en este tipo de proyectos: 20 %

– Número de ayudas sociales concedidas para atender necesidades básicas: 400 e importe medio de las ayudas, por cada una de las entidades que desarrolla proyectos de este tipo: 250 €

– Número de personas que han encontrado empleo tras participar en un programa de formación o inserción laboral / Número total de participantes en este tipo de proyectos: 30%

– Número de casos resueltos favorablemente, tanto en el ámbito administrativos como judicial, tras recibir asistencia jurídica / Número total de casos atendidos por los servicios jurídicos de estas entidades: 80%

Objetivo 2: Apoyar el movimiento asociativo y fundacional de víctimas del terrorismo.

– Número de actividades organizadas por cada entidad (total): 150

– Número de asociados que participan en las actividades organizadas por cada entidad en relación con el número de asociados de dicha entidad: 30%

– Número de seguidores en las redes sociales y de visitas a las páginas WEB de cada entidad. Promedio de 4000

Objetivo 3: Colaborar a la concienciación social contra el terrorismo y la radicalización violenta, así como sobre la situación de las víctimas del terrorismo y la preservación de su memoria, especialmente en los ámbitos escolar, universitario e internacional.

– Número de proyectos desarrollados en cada uno de los siguientes ámbitos:

- Internacional: 2

- Educativo: 7

- Sociedad: 7

– Número de asistentes presenciales a las actividades en las que se concretan los proyectos. 20.000

– Número de proyectos con actividades a través de Internet: 4

2.3. Observaciones y comentarios:



Fundación de Víctimas del Terrorismo

Línea de Subvención:

Ayudas en colaboración, para el desarrollo de las actuaciones a favor de las víctimas del terrorismo llevadas a cabo por otras entidades, organismos e instituciones, cuyos fines sean compatibles con los de la Fundación Víctimas del Terrorismo.

Objetivos:

Dar respuesta a determinadas demandas del colectivo de víctimas del terrorismo y de la sociedad civil en general. En concreto, las ayudas en colaboración tienen por objeto la financiación de proyectos realizados por asociaciones, fundaciones, otras entidades e instituciones sin ánimo de lucro cuyo principal fin estatutario sea la atención de las víctimas del terrorismo y sus familiares, además de universidades y otras instituciones.

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias las asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro cuyo objeto principal sea la atención a las víctimas del terrorismo o el desarrollo de actividades en homenaje a víctimas del terrorismo, además de las universidades y demás instituciones que desarrollen actividades a favor de dicho colectivo, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 6 del Anexo de las bases reguladoras.

Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes y de la subsanación de las mismas, la Comisión Ejecutiva del Patronato acordó, en su reunión del 11 de junio de 2018, elevar al Patronato la propuesta de valoración de las entidades y proyectos que solicitaron ayudas en colaboración para 2018, de acuerdo con la Convocatoria publicada el 29 de diciembre de 2017 en la página web de la FVT y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. Esta propuesta de resolución fue sometida a la aprobación del Patronato en su reunión del 22 de junio de 2018, que se encontraba habilitado para ello en virtud de la autorización concedida mediante la Orden INT/660/2018, de 20 de junio, por la que se autoriza al Patronato de la Fundación Víctimas del Terrorismo a conceder las subvenciones a asociaciones y fundaciones de víctimas del terrorismo, correspondientes a la convocatoria de ayudas en colaboración para el año 2018 que ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado número 150 del jueves 21 de junio de 2018.

Se presentaron solicitudes por 23 entidades, con un total de 40 proyectos, de los cuales uno fue desestimado dada la falta de desarrollo en todos los elementos que lo configuran: descripción de la necesidad, objetivos, metodología, presupuesto, etc.. Las bases establecen la posibilidad de presentar dos proyectos por cada entidad, aunque algunas entidades han presentado solo un proyecto. Por otra parte, se tuvo en cuenta que la cuantía teórica a asignar tras la aplicación de los baremos no podía superar el importe solicitado, habiéndose dado esta circunstancia en seis proyectos presentados por parte de cuatro entidades. Por este motivo, del total de 290.000 €



convocados, resultó un remanente que de 4.030,50 €. En consecuencia, se aprobaron un total de 39 proyectos presentados por 23 entidades, cuyo importe total ascendió a 285.969,50 euros.

1. Resultados del ejercicio 2018:

1.1. Ejecución Presupuestaria:

Del presupuesto previsto para la convocatoria, de 290.000 euros, se resolvió conceder un importe de 285.969,50 euros con motivo de que varios proyectos solicitaron un importe inferior al que teóricamente hubiesen obtenido tras el proceso de valoración una vez aplicados los baremos contenidos en las bases de la convocatoria, como ya se ha explicado en el punto anterior “datos de la resolución”.

A 31 de diciembre de 2018 se encuentra ejecutado un importe de 264.520,44 euros, que se corresponde con un total de 36 proyectos presentados por un total de 21 entidades beneficiarias. En concreto, se han finalizado 30 de los 39 proyectos aprobados en la convocatoria, y, por otra parte, cuatro entidades han presentado solicitudes de prórroga de 6 proyectos aprobados, que se considera que serán ejecutados en su totalidad.

Por su parte, 3 proyectos de los 39 aprobados en la resolución de la convocatoria no han sido ejecutados por desistimiento de las dos entidades que habían presentado las correspondientes solicitudes. Su importe asciende a 16.810,50 euros.

Además, al cierre de 2018, cinco entidades han justificado sus proyectos por un importe inferior a la ayuda concedida, bien por haber ido obteniendo otras fuentes de financiación a lo largo de 2018, bien por haberlos desarrollado por un importe inferior al inicialmente presupuestado. La cantidad no ejecutada por este concepto asciende a 4.638,56 euros.

En consecuencia, como ya se ha mencionado, a 31 de diciembre de 2018 considera ejecutado un importe de 264.520,44 euros, que se corresponde con un total de 36 proyectos presentados por un total de 21 entidades beneficiarias.

1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:

La evaluación de la convocatoria se realiza una vez finalizada la ejecución de los proyectos, mediante el análisis de la documentación justificativa que presentan las entidades beneficiarias y que consiste en una memoria de actuación, una memoria económica y la aportación de los documentos y justificantes de gastos y pagos. A la vista de estos documentos la Fundación Víctimas del Terrorismo realiza la valoración de la ejecución de la convocatoria y procede a la aprobación del pago de la ayuda concedida.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	% PREVISTO	%REALIZADO
Mejorar la asistencia a los colectivos de víctimas del terrorismo	Porcentaje nº ayudas ejecutadas /ay. Concedidas	95%	93,00%
	Porcentaje importe ayuda ejecutada/ay. Concedidas	95%	93,00%

1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

Dado que se ha ejecutado más del 90% del presupuesto de la convocatoria, se considera que se ha cumplido el objetivo propuesto de dar respuesta a las necesidades planteadas por los colectivos de víctimas del terrorismo que han resultado beneficiarios en la convocatoria.



1.4. Grado de avance en ejecución de la línea de subvención: Plazo y calendario:

De los seis proyectos que se encuentran prorrogados al 31 de diciembre de 2018, cuatro de ellos han de finalizarse antes del 31 de marzo de 2019 y dos de ellos tienen que quedar finalizados antes del 30 de junio de 2019.

2. ACTUALIZACIÓN PES: Información ejercicio 2019:

2.1. Previsión Presupuestaria:

El Patronato de la Fundación, en su reunión del 30 de noviembre de 2018 ha aprobado una nueva convocatoria de ayudas en colaboración por importe de 290.000 euros para 2019, en los mismos términos que las convocatorias anteriores. La convocatoria se publicó en el Sistema Nacional de Publicidad de subvenciones con fecha 28 de diciembre de 2018. El plazo de presentación de solicitudes terminó el día 28 de enero de 2019 y en la actualidad se está llevando a cabo el proceso de valoración.

2.2. Actualización en su caso de los indicadores de seguimiento:

2.3. Planes de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión

Las bases reguladoras son las aprobadas mediante Orden INT/1959/2016, de 15 de diciembre, por la que se autoriza a la Fundación Víctimas del Terrorismo a conceder subvenciones y se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en colaboración y en su Anexo se regula su objeto, financiación, gastos admisibles, órganos competentes para el examen y concesión, beneficiarios, régimen de solicitud, régimen de evaluación, régimen de resolución, facultades de inspección y justificación, consecuencias del incumplimiento, y forma de pago.

2.4. Observaciones y comentarios:



Dirección General de Protección Civil y Emergencias

Línea de Subvención: <i>Subvenciones Protección Civil y Emergencias.</i>
Objetivos: Mejorar la capacidad de respuesta ante las emergencias incluidas en los planes de emergencia nuclear (PEN).
Beneficiarios: Las entidades locales correspondientes a los municipios designados como “municipios zona I” y aquellos que son sedes de ECD o ABRS, los cuales aparecen detallados en los PEN, que se derivan del PLABEN.
Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión: Orden INT de 20 de diciembre de 2018, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear. BDNS (identif): 430924.
1. Resultados del ejercicio 2018:
1.1. Ejecución Presupuestaria: El importe máximo de la convocatoria es de 955.150 euros. Las subvenciones se concederán por los siguientes importes máximos: a) 60.000 euros, IVA incluido, si se trata de un contrato de obra, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. b) 21.500 euros, IVA incluido, si se trata de otros contratos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público. En el caso de proyectos destinados al acondicionamiento de viales, el importe de la subvención concedida podrá llegar como máximo al ochenta por ciento del valor del presupuesto total del proyecto. Si posteriormente el beneficiario adjudicara el correspondiente contrato por un importe inferior al presupuestado, la subvención abonada se reducirá en cuantía proporcional hasta alcanzar el ochenta por ciento del importe del contrato adjudicado.
1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento: La convocatoria se publicó en el BOE del día 26 de diciembre de 2018. La convocatoria no ha sido aún resulta.
1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos: La convocatoria se publicó en el BOE del día 26 de diciembre de 2018.



La convocatoria no ha sido aún resulta.

1.4. Grado de avance en ejecución de la línea de subvención: Plazo y calendario:

En cumplimiento de las actuaciones de proyección plurianual, el 1 de octubre de 2018, se publicó en el BOE la Orden INT/1005/2018, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear.

En relación con las acciones anuales, con fecha 26 de diciembre de 2018 fu publicada en el BOE extracto de Orden INT de 20 de diciembre por la que se convocan subvenciones a entidades locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear, disponiendo de un plazo de 15 días hábiles los interesados para formular sus solicitudes.

La convocatoria no ha sido aún resulta.

2. ACTUALIZACIÓN PES: Información ejercicio 2019:

2.1. Previsión Presupuestaria:

Crédito anual presupuestado en la partida 16.01.134M.762 por importe de 1.364.500,00 euros.

2.2. Actualización en su caso de los indicadores de seguimiento:

2.3. Planes de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión

2.4. Observaciones y comentarios:

No se realiza un análisis de los indicadores de seguimiento dado que la convocatoria se encuentra en proceso de instrucción y análisis.



Dirección General de Tráfico

Línea de Subvención: <i>Proyectos de investigación sobre seguridad vial</i> (línea a eliminar del PES)
Objetivos: Fomentar la actividad de investigación de la seguridad vial
Beneficiarios:
Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión: N/A (sin convocatoria)
1. Resultados del ejercicio 2018:
1.1. Ejecución Presupuestaria: N/A (sin convocatoria)
1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento: N/A (sin convocatoria)
1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos: N/A (sin convocatoria)
1.4. Grado de avance en ejecución de la línea de subvención: Plazo y calendario: N/A (sin convocatoria)
2. ACTUALIZACIÓN PES: Información ejercicio 2019:
2.1. Previsión Presupuestaria: N/A. Se solicita eliminación de esta línea de subvenciones del PES
2.2. Actualización en su caso de los indicadores de seguimiento: N/A
2.3. Planes de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión N/A
2.4. Observaciones y comentarios: La DGT ha decidido poner fin a la línea de investigación consistente en ayudas públicas a la investigación en materia de tráfico, movilidad y seguridad vial. Se acompaña al presente anexo, solicitud formal de eliminación de la misma del PES del Ministerio de Interior.

SOLICITUD DEL OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Requerido este Centro Directivo por el Ministerio de Interior, en fecha 19 de febrero del corriente, para evacuar informe de ejecución del PES correspondiente al ejercicio 2018, por el presente se informa:

I. Que de conformidad con la Orden INT/933/2017, de 8 de agosto, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ministerio del Interior, para el período 2018-2020, (en adelante, PES) correspondía la ejecución de la línea 3 de subvenciones, al Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, bajo el epígrafe, “desarrollo de proyectos de investigación en el área de tráfico, movilidad y seguridad vial y víctimas de accidentes de tráfico”.

II. Que esta Dirección General, ha venido comunicando y confirma, la ausencia de convocatoria de ayudas al amparo de la línea 3, en su vertiente de proyectos de investigación en el área de tráfico, movilidad y seguridad vial, no así en la de víctimas de accidentes, durante el ejercicio 2018.

III. Que adicionalmente, razones estratégicas han llevado a este centro directivo a renunciar con carácter definitivo, en éste y futuros ejercicios, a la línea de subvenciones en el ámbito de tráfico, movilidad y seguridad vial.

IV. Que en base al balance que las tres únicas convocatorias arrojan, esta Dirección General, ha considerado conveniente, una posible redefinición del modelo actual de financiación de la investigación, que permita estudiar sistemas alternativos a la subvención, que posibiliten aunar calidad y eficacia en la gestión, transparencia y eficiencia en el procedimiento y seguridad jurídica en cada procedimiento.

En su virtud, el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, procede a comunicar formalmente la renuncia a próximas convocatorias de subvenciones, en el marco de la línea 3 del referido Plan Estratégico del Ministerio de Interior, y a solicitar, en consecuencia, la exclusión de dicha línea del PES, específicamente, la referida a ayudas destinadas a proyectos de investigación en el área de tráfico, movilidad y seguridad vial, permaneciendo expedita la referida a víctimas de accidentes de tráfico.



Línea de Subvención:

Línea de subvención a entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto primordial sea la atención, defensa o representación de las víctimas de accidentes de tráfico.

Objetivos:

– Apoyar e impulsar las acciones de prevención de los accidentes de tráfico y de sus consecuencias, así como las dirigidas al apoyo y asistencia a las víctimas, que realizan las citadas entidades (asociaciones y fundaciones).

– Coordinar e integrar las actuaciones desarrolladas por las asociaciones y fundaciones de víctimas de accidentes de tráfico en materia de prevención y asistencia, con las realizadas desde los ámbitos públicos, y en especial aquéllas ejecutadas desde la propia Dirección General de Tráfico en el marco de sus competencias.

Como objetivos específicos a alcanzar con la instauración de la presente línea de ayudas se encuentran:

– Incrementar la efectividad de los programas desarrollados por las distintas asociaciones en materia de prevención de accidentes y sensibilización social.

– Facilitar el empoderamiento de las asociaciones como trasmisoras de valores de prevención vial, mediante la coordinación con las administraciones competentes y el apoyo mediático de la Dirección General de Tráfico en los proyectos financiados.

– Apoyar el movimiento asociativo entre las víctimas de accidentes de tráfico, así como facilitar el apoyo del voluntariado a estas asociaciones.

Beneficiarios:

Las ayudas se dirigen al sector asociativo y fundacional, sin ánimo de lucro, que tenga como objeto la atención, defensa o representación directa de las víctimas de accidentes de tráfico y de sus familiares y que desarrollen proyectos de prevención y concienciación sobre los accidentes de tráfico dirigidos a la población general o a colectivos de riesgo específico, o proyectos asistenciales dirigidos a las propias víctimas o a sus familiares. Igualmente, podrán ser destinatarios de estas ayudas las federaciones y confederaciones en las que se agrupan las asociaciones y las agrupaciones de entidades, aun careciendo de personalidad jurídica.

Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:

Resolución de la Dirección General de Tráfico, de 31 de octubre de 2018, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a programas a desarrollar por entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto primordial sea la atención, defensa o representación de las víctimas de accidentes de tráfico. Ejercicio 2018.

1. Resultados del ejercicio 2018:

1.1. Ejecución Presupuestaria:

El total de la cuantía prevista para las ayudas en la convocatoria fue de 458.255,61 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.101.132B.488. El presupuesto fue ejecutado íntegramente.



<p>1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:</p> <p>Ver anexo que se acompaña a este informe</p>
<p>1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:</p> <p>a) Se considera cumplido el objetivo principal relativo al apoyo e impulso de las acciones de prevención de los accidentes de tráfico y de sus consecuencias, así como las dirigidas al apoyo y asistencia a las víctimas, que realizaron durante 2018 las entidades beneficiarias.</p> <p>b) En cuanto al segundo objetivo principal, condicionantes externos a la convocatoria, tales como la demora en la aprobación de los presupuestos generales del Estado, conllevaron que la convocatoria de ayudas no se publicara hasta el mes de septiembre y no se resolviera hasta el 31 de octubre, por lo que la coordinación e integración de las actuaciones desarrolladas por las entidades beneficiarias con las realizadas desde los ámbitos públicos, y especialmente las realizadas por la propia DGT, no pudo realizarse satisfactoriamente.</p>
<p>1.4. Grado de avance en ejecución de la línea de subvención: Plazo y calendario:</p> <p>Se han cumplido adecuadamente los plazos y el calendario derivados del procedimiento de adjudicación de subvenciones establecido en las bases reguladoras y en la resolución de convocatoria.</p>
<p>2. ACTUALIZACIÓN PES: Información ejercicio 2019:</p>
<p>2.1. Previsión Presupuestaria:</p> <p>En el proyecto de presupuestos del organismo autónomo JCT para 2019 se fijaba un crédito de 500.000 € para este fin, 50.000 € más que los recogido en el apartado “E” del PES.</p> <p>En virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 28 de diciembre de 2018, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga para 2019 de los presupuestos generales del estado para el año 2018, se formaliza la distribución por departamentos ministeriales y se aprueban medidas para reforzar el control del gasto público, el crédito inicialmente presupuestado de 500.000 € para esta línea de subvención se minoraría en un 50 %.</p> <p>A la fecha de elaboración de este informe se está valorando la posibilidad de solicitar al Ministerio de Hacienda la autorización para convocar estas subvenciones por el total de la cuantía presupuestada en el proyecto de 2019, según el procedimiento establecido en el párrafo 3º del apartado NOVENO del mencionado Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 2018.</p>
<p>2.2. Actualización en su caso de los indicadores de seguimiento:</p> <p>Se mantienen los indicadores que figuran en el PES.</p>
<p>2.3. Planes de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión</p> <p>Las bases reguladoras de esta convocatoria se fijaron en la Orden INT/202/2018, de 28 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a programas a desarrollar por entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto primordial sea la atención, defensa o representación de las víctimas de accidentes de tráfico y de sus familiares.</p>



BOE de 2 de marzo.

En estas bases se integraron todas las líneas básicas delimitadas en el apartado “F” del PES, publicado el 4 de octubre de 2017.

2.4. Observaciones y comentarios:

a) Poner de manifiesto el error de transcripción que aparecía en apartado B, párrafo final de la página 96371, sobre los efectos que se pretendían alcanzar, del texto del PES publicado en el BOE de 4 de octubre de 2017, en el que se decía “Durante la ejecución del presente Plan Estratégico 2017-2019...”, debiendo decir: “Durante la ejecución del presente Plan Estratégico 2018-2020...”

b) Se propone reformular la redacción del segundo objetivo principal recogido en el apartado “B” del PES de la siguiente manera:

(..)

– Coordinar las actuaciones desarrolladas por las asociaciones y fundaciones de víctimas de accidentes de tráfico en materia de prevención y asistencia.

c) En relación con los indicadores del apartado “G”, en la tabla incluida en el apartado 1.2 de este anexo, hay que puntualizar que, aunque se ha establecido una comparación entre los datos absolutos de los años 2017 (como año basal) y 2018 correspondientes a los grupos de indicadores 2 y 4, hay que tener en cuenta que con la aprobación de las nuevas bases reguladoras de esta línea de subvenciones, mediante la Orden INT/202/2018, de 28 de febrero, se modificó la fórmula y los criterios de fijación de las cuantías individualizadas a otorgar a cada uno de los proyectos presentados, de tal forma que, se introdujeron límites, que hasta entonces no existían, al número máximo de proyectos a presentar y financiar por entidad (5), se introdujo un importe máximo de previsión de gastos por cada uno de ellos (50.000 €), y se determinó una puntuación mínima a obtener para poder acceder a la subvención (20 puntos en el grupo de criterios relacionados con la calidad técnica del proyecto); estableciéndose, además, que las ayudas se concederían en el orden obtenido por los programas según su puntuación, de tal forma que la fórmula para hallar la cuantía individual otorgada a cada proyecto empezaba a aplicarse según la puntuación, de mayor a menor, con el límite del presupuesto establecido en la convocatoria. En consecuencia, hubo proyectos que se admitieron a valoración, pero, en razón de su menor puntuación y de la disponibilidad presupuestaria, no pudieron ser objeto de financiación. Esto no ocurría con fórmula vigente hasta 2018, en la que el presupuesto total se repartía proporcionalmente según la puntuación obtenida entre todos los proyectos valorados. En 2018, por tanto, se valoraron 40 proyectos, pero solo 25 recibieron subvención.

d) Modificación del último párrafo de esta línea de subvención: dado que la idea inicial era que las nuevas bases reguladoras se publicaran en 2017, se planteó y así figura en el texto del PES, que los datos absolutos correspondientes a la convocatoria del año 2016 tuvieran la consideración de datos basales. Al no publicarse la orden ministerial de bases reguladoras en 2017, sino en 2018, procede establecer los datos de 2017 como datos basales para determinar los criterios comparativos.



SEGUIMIENTO PLAN ESTRATÉGICO 2018-2020. LÍNEA DE SUBVENCIÓN DE ENTIDADES DE VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁFICO. AÑO BASAL 2017.							
Grupos de indicadores	Indicador	Valor 2017			Valor 2018		
1- Grado de ejecución del crédito presupuestario	G.E.P. Grado de ejecución del presupuesto	Total presupuesto 450.000,00 €	Presupuesto pagado 431.184,94 €	96%	Total presupuesto 458.255,61 €	Presupuesto pagado 458.255,61 €	100%
2- Grado de aceptación de la línea de subvención	I.A.A. Índice de aceptación en el sector asociativo	Total proyectos subvencionados: 29	Presentados por asociaciones 24	83%	Total proyectos presentados 40. Total proyectos subvencionados: 25	Presentados por asociaciones 32. Proyectos subvencionados de asociaciones: 20	80%
	I.A.P.P. Índice de Aceptación de Proyectos de Prevención		14	48%		21	53%
	I.A.P.A. Índice de Aceptación de Programas de Asistencia a Víctimas		15	52%		19	48%
3- Impacto estratégico alcanzado por la convocatoria	I.C.E. Índice de Cobertura Estratégica	Indicador valorable a partir la entrada en vigor de la nueva orden de bases reguladoras (2018)			Líneas prioritarias convocatoria (Lc) 10. Líneas financiadas (Lf) 10	Índice: 1	100%
4- Efectos esperados de la línea de subvención	N.P. Número de Personas destinatarias de los programas	197.630			210.011		
	N.V. Número de Víctimas destinatarias de los programas	17.628			10.969		
	N.VI. Número de voluntarios participantes en los programas	395			335		



Dirección General de Policía

Línea de Subvención: <i>Subvenciones a Organizaciones Sindicales en la Dirección General de la Policía</i>
Objetivos: Subvencionar económicamente a los Sindicatos en base a su representación sindical.
Beneficiarios: Los Sindicatos con representación en el Consejo de Policía.
Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión: Las Resoluciones se hacen en base a la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio de Régimen de la Policía Nacional.
1. Resultados del ejercicio 2018:
1.1. Ejecución Presupuestaria: 16.03.132A.483 237.300 euros. 16.03.132A.484 12.268,62 euros.
1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento: 1.2.1. <u>Grado de ejecución del crédito presupuestario.</u> 16.03.132A.483 → $237.300 / 237.300 * 100 =$ 100 % de cumplimiento 16.03.132A.484 → $12.268,62 / 23.220 * 100 =$ 52,83 % de cumplimiento 1.2.2. <u>Cobertura</u> Nº total de solicitudes concedidas / Nº total de solicitudes presentadas En ambas líneas se han cumplido el 100 % del indicador de cobertura ya que se han atendido todas las solicitudes presentadas
1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:
1.4. Grado de avance en ejecución de la línea de subvención: Plazo y calendario: Se ha ejecutado la subvención en el ejercicio 2018
2. ACTUALIZACIÓN PES: Información ejercicio 2019:
2.1. Previsión Presupuestaria: 16.03.132A.483 237.300,00 euros. 16.03.132A.484 23.220,00 euros



2.2. Actualización en su caso de los indicadores de seguimiento:

2.3. Planes de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión

2.4. Observaciones y comentarios:



Dirección General de Guardia Civil

Línea de Subvención:

Subvenciones a las asociaciones profesionales de guardias civiles

Objetivos:

Facilitar la organización y el funcionamiento general de las asociaciones profesionales de guardias civiles, fomentar el mayor dinamismo de cada asociación en el desarrollo de su actividad principal, promover la realización de actividades de formación y el estudio profesional sobre cuestiones de interés para la Guardia Civil y la publicación de contenidos de interés profesional.

Beneficiarios:

Asociaciones profesionales de guardias civiles que, constando debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de Guardias Civiles, acrediten su vocación asociativa en virtud de un grado de implantación efectiva de asociación que alcance el uno por ciento del total de los efectivos de la Guardia Civil en situación administrativa de servicio activo y reserva, o, en su defecto, el cinco por ciento del mismo personal pero referente a una de las escalas del Cuerpo. Este porcentaje del cinco por ciento se reducirá al tres por ciento en el caso de que se trate de la Escala de Cabos y Guardias.

Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:

Resolución de 11 de diciembre de 2018, por la que se conceden subvenciones a las asociaciones profesionales de guardias civiles para el año 2018.

1. Resultados del ejercicio 2018:

1.1. Ejecución Presupuestaria:

Aplicación: 16.04.132A.483

Crédito ejecutado: 237.300 euros

1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento:

Índice de Participación (IP): 50,00 %

Índice de asociados (IA): 59,74 %

1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos:

En ambos indicadores el objetivo final es alcanzar el 100 %, lo que supondría que estas subvenciones alcanzarían a todas las asociaciones profesionales debidamente inscritas y, a su vez, a todos los componentes de la Guardia Civil en activo y reserva, a través de sus respectivas asociaciones.



1.4. Grado de avance en ejecución de la línea de subvención: Plazo y calendario:

Desde 2013 que se publicó la primera convocatoria de subvenciones los índices han seguido la siguiente evolución:

IP: 33,33% - 35,71% - 35,71% - 33,33% - 46,15% - 50,00%

IA: 37,00% - 41,11% - 43,25% - 45,08% - 50,71% - 59,74%

Se observa una aproximación paulatina al objetivo final del 100% en ambos índices, siendo deseable su consecución antes de 2030.

2. ACTUALIZACIÓN PES: Información ejercicio 2019:

2.1. Previsión Presupuestaria:

Aplicación: 16.04.132A.483

Crédito presupuestado: 237.300 euros

2.2. Actualización en su caso de los indicadores de seguimiento:

No procede hasta que se tramite la correspondiente convocatoria.

2.3. Planes de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión

Para 2019 no varían respecto a las anteriores convocatorias, que han seguido las siguientes modalidades (líneas):

Gastos de organización y funcionamiento de las asociaciones profesionales.

Actividades de interés para el ejercicio de las funciones de la Guardia Civil y la vida asociativa.

Grado de representatividad en relación con las candidaturas presentadas en las elecciones a representantes de miembros del Cuerpo en el Consejo de la Guardia Civil.

2.4. Observaciones y comentarios:

Al fijar como valor objetivo para cada año el 100% en los dos indicadores propuestos para esta línea de subvención, se entienden subsanadas las deficiencias puestas de manifiesto por la Intervención Delegada, en su informe de fecha 04.07.2018.



Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

Línea de Subvención: <i>Premio Victoria Kent</i>
Objetivos: Premio Nacional Victoria Kent, para el fomento de la investigación multidisciplinar en materia penitenciaria.
Beneficiarios: Podrán optar a los premios las personas físicas. No podrán participar los miembros del Jurado ni los premiados en anteriores convocatorias
Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión: No convocado en 2018
1. Resultados del ejercicio 2018:
1.1. Ejecución Presupuestaria: 16.05.133A.485 por 5.000 euros. No convocado
1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento: No convocado
1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos: No convocado
1.4. Grado de avance en ejecución de la línea de subvención: Plazo y calendario: No convocado.
2. ACTUALIZACIÓN PES: Información ejercicio 2019:
2.1. Previsión Presupuestaria: 16.05.133A.485 por 5.000 euros
2.2. Actualización en su caso de los indicadores de seguimiento: No es precisa
2.3. Planes de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión Subvención en régimen de concurrencia competitiva Actividades a desarrollar: Premio Nacional Victoria Kent para el fomento de la investigación



multidisciplinar en materia penitenciaria, en cumplimiento del artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el fin de premiar el trabajo de investigación considerado de mayor mérito que verse sobre el medio penitenciario, desde un plano histórico, jurídico, psicológico, social o de cualquier otra disciplina científica, ya sea con un enfoque estrictamente teórico o a partir de experiencias concretas.

Requisitos de los trabajos de investigación que concurren al premio: los trabajos deberán ser inéditos, su extensión será libre y tendrán que incluir unas conclusiones. Los mismos serán presentados bajo seudónimo.

Obligaciones de los participantes: la presentación del trabajo implicará, en el supuesto de que resulte premiado, la cesión gratuita de los derechos de autor, a efectos de su posible publicación. Los trabajos no premiados se devolverán a su autor, quedando una copia de los mismos en poder de la Biblioteca de los servicios centrales de la Administración Penitenciaria.

Los beneficiarios se obligan a facilitar cuanta información les sea requerida por la Administración Penitenciaria y a cumplir los deberes que, con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones señaladas en estas bases y en la convocatoria anual podrá dar lugar a la revocación del premio mediante resolución motivada dictada por el Secretario de Estado de Seguridad.

2.4. Observaciones y comentarios:

Sin observaciones de interés



Línea de Subvención: <i>Cofinanciación de redes de recursos para atención de personas sometidas a medidas seguridad, suspensión de la pena y reglas de conducta del Código Penal, así como enfermos de SIDA e integración social de niños en Unidades de Madres y programas violencia de género.</i>
Objetivos: Cumplimiento de penas y medidas alternativas a las penas privativas de libertad, atención enfermos de SIDA, medidas de seguridad y niños en Unidades de Madres.
Beneficiarios: Personas condenadas al cumplimiento de una pena privativa de libertad, o medida alternativa, o medida de seguridad. Niños en Unidades de Madres.
Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión: Actualmente no se convoca
1. Resultados del ejercicio 2018:
1.1. Ejecución Presupuestaria: Importe 16.05.133A.483 por 122.100 euros. Actualmente no se convoca
1.2. Resultado de los indicadores de seguimiento: Actualmente no se convoca
1.3. Observaciones relativas a la consecución de los objetivos propuestos: Sin Observaciones de interés
1.4. Grado de avance en ejecución de la línea de subvención: Plazo calendario: Actualmente no se convoca
2. ACTUALIZACIÓN PES: Información ejercicio 2019:
2.1. Previsión Presupuestaria: 16.05.133A.483 por 122.100 euros
2.2. Actualización en su caso de los indicadores de seguimiento: No es precisa
2.3. Planes de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión Actualmente no se convoca. Requiere aprobación de Bases Reguladoras
2.4. Observaciones y comentarios: Sin observaciones de interés



**MINISTERIO
DEL INTERIOR**

**ANEXO III
NUEVAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN NO INCLUIDAS
EN EL PES
SUBVENCIONES NOMINATIVAS / CONCESIÓN
DIRECTA**



Subsecretaria

<p>Línea de Subvención:</p> <p><i>Al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Regeneración zona limítrofe antigua sede del Banco de España</i></p>
<p>A. Centro directivo competente</p> <p>Subsecretaria del Interior</p>
<p>B. Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar</p> <p>Realización de determinadas actuaciones vinculadas a la Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo, adscrita al Ministerio del Interior, creada al amparo del artículo 57 La Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo. A través de esta subvención el Ministerio del Interior, va a cooperar en la financiación del proyecto urbanístico consistente en la regeneración de la zona limítrofe a la antigua sede del Banco de España, sede de la Fundación, en colaboración con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.</p>
<p>C. Beneficiarios de la línea de subvención</p> <p>Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.</p>
<p>D. Importe y fuente de financiación</p> <p>Al haberse prorrogado los presupuestos del ejercicio 2018, la dotación en el presupuesto del ejercicio 2019 se mantiene en el mismo importe de 1.700.000,0 euros, si bien en la propuesta de elaboración del presupuesto se propuso una minoración de 900.000 en el importe de esta subvención, ascendiendo la dotación propuesta al importe de 800.000 €.</p>
<p>E. Procedimiento de concesión</p> <p>Subvención nominativa concedida por Resolución de la Subsecretaria del Interior</p>
<p>F. Ejecución Presupuestaria 2018</p> <p>16.01.131M.763 - 1.700.000,00 €</p>



Dirección General de Protección Civil y Emergencias.

Línea de Subvención:

Concesión de ayudas o subvenciones para atención a necesidades de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes u otros de reconocida urgencia.

A. Centro directivo competente

Dirección General de Protección Civil y Emergencias (MIR).

B. Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar

Concesión de ayudas y subvenciones de carácter excepcional en las que ha sido acreditada razones de interés público, social, económico u otras que dificultan su convocatoria pública.

C. Beneficiarios de la línea de subvención

Los beneficiarios de las ayudas lo son por encontrarse en una determinada situación de necesidad que acreditan fehacientemente.

- Unidades familiares que han sufrido daños personales o daños materiales, en su vivienda habitual o en enseres de primera necesidad, que carezcan de los recursos económicos necesarios para hacer frente a tales situaciones.
- Corporaciones locales que acrediten que carecen de recursos para hacer frente a los gastos que derivan de situaciones de emergencia o catastróficas.
- Personas física o jurídicas titulares de establecimientos industriales, mercantiles y de servicios a ciudadanos que han sufrido daños en las edificaciones, instalaciones o bienes de equipamientos afectos a la actividad empresarial, como consecuencia de la situación de emergencia o de naturaleza catastrófica.
- Comunidad de propietarios en régimen de propiedad horizontal, que han sufrido daños en elementos comunes de uso general pertenecientes a la misma, que impidan el normal desarrollo de las actividades domésticas ordinarias con unas mínimas condiciones de habitabilidad.
- Personas físicas o jurídicas que se hayan visto obligadas a realizar una prestación personal o de bienes, a requerimiento de la autoridad competente en materia de protección civil en el ámbito de la Administración General del Estado, con motivo de haberse producido una situación de emergencia.



D. Importe y fuente de financiación

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DOTACIÓN INICIAL 2019 (euros)
16.01.134M. 461	240.400,00
16.01.134M. 471	20.100,00
16.01.134M. 472	20.000,00
16.01.134M. 482	154.000,00
16.01.134M. 761	60.100,00
16.01.134M. 771	40.000,00
16.01.134M. 782	90.150,00
TOTAL	624.750,00

Las Leyes de Presupuestos Generales del Estado vienen otorgado a estos créditos el **carácter de ampliable**.

E. Procedimiento de concesión

- **Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo**, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.
- **Orden INT/277/2008, de 31 de enero** por la que se desarrolla el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.

F. Ejecución presupuestaria 2018

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EJECUCIÓN 2018 (euros)
16.01.134M. 461	791.292,40
16.01.134M. 471	00,00
16.01.134M. 472	1.606.725,46
16.01.134M. 482	391.458,01
16.01.134M. 761	58.417,87
16.01.134M. 771	33.672,05
16.01.134M. 782	89.657,81



Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería

Línea de Subvención:

Ayudas y subvenciones en el ámbito de la cooperación policial internacional.

A. Centro directivo competente

Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería

B. Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar

Estas ayudas tienen por objetivo fundamental el desarrollo y fortalecimiento de la cooperación bilateral en el ámbito de interior. En concreto, éstas se destinan a:

- la financiación de actuaciones de cooperación operativa de Cuerpos Policiales de otros Estados o de organizaciones internacionales con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en materia de seguridad;
- al desarrollo de actividades de colaboración de otros Estados o de Organismos Internacionales con el Reino de España en la lucha contra la inmigración ilegal, incluidas las ayudas a personas físicas o jurídicas para apoyar las repatriaciones;
- al desarrollo de programas de formación y perfeccionamiento de Cuerpos Policiales de otros Estados o con Organizaciones Internacionales, que favorezcan la cooperación policial con el Reino de España;
- a la mejora de los medios materiales y equipamientos de los Cuerpos Policiales de otros Estados o de Organizaciones Internacionales para favorecer la cooperación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en materia de lucha contra el terrorismo, el tráfico de seres humanos, el crimen organizado, el tráfico de drogas y cualquier otra forma de delincuencia transfronteriza que constituya una amenaza para la seguridad interior e internacional.

C. Beneficiarios de la línea de subvención

Según el artículo 4 Real Decreto 732/2007, de 8 de junio, por el que se establecen las normas especiales sobre ayudas en el ámbito de la cooperación policial internacional podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- a) Estados.
- b) Organizaciones Internacionales de Derecho Público creadas por Tratado o Acuerdo Internacional.
- c) Personas físicas o jurídicas.



D. Importe y fuente de financiación

- 16.02.132A.494.01 “Cooperación internacional: ayudas directas”: 13.550.000 €.
- 16.02.132A.494.02 “Cooperación internacional: formación”: 592.630 €
- 16.02.132A.794 “Ayudas y subvenciones en el ámbito de la cooperación policial internacional”: 3.238.000

E. Procedimiento de concesión

Procedimiento previsto en el artículo 5 del Real Decreto 732/2007, de 8 de junio, por el que se establecen las normas especiales sobre ayudas en el ámbito de la cooperación policial internacional (concesión individualizada).

Estas ayudas consisten, de acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 732/2007, en entregas de fondos, bienes o servicios, o una combinación de los anteriores.

F. Ejecución presupuestaria 2018

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EJECUCIÓN 2018 (euros)
16.02.132A.494.01	13.548.185,00
16.02.132A.494.02	163.476,00
16.02.132A.794	3.102.979,46



Dirección General de Policía

Línea de Subvención: <i>Ayudas derivadas de la inmigración.</i>
A. Centro directivo competente Dirección General de la Policía
B. Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar Auxiliar económicamente a las personas más vulnerables para ayudarles a superar las desventajas asociadas a su situación irregular y para que sean más autónomas.
C. Beneficiarios de la línea de subvención Las personas en situación irregular que van a ser repatriadas.
D. Importe y fuente de financiación Ley anual de Presupuestos Generales del Estado. El presupuesto del ejercicio 2019 tiene la siguiente dotación: 16.03.132A.486 - 70.000 euros.
E. Procedimiento de concesión Procedimiento previsto en el artículo 5 del Real Decreto 732/2007, de 8 de junio, por el que se establecen las normas especiales sobre ayudas en el ámbito de la cooperación policial internacional (concesión individualizada). Estas ayudas directas consisten, de acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 732/2007, en entregas de fondos a las personas en situación irregular que van a ser repatriadas.
F. Ejecución presupuestaria 2018 16.03.132A.486 – 38.000 euros.



Línea de Subvención:

Cooperación Internacional con otros países en materia policial.

A. Centro directivo competente

Dirección General de la Policía

B. Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar

Realizar acciones de colaboración policial con determinados países en material tales como: terrorismo, redes de tráfico ilícito de seres humanos, de drogas y demás manifestaciones de la delincuencia organizada.

C. Beneficiarios de la línea de subvención

Según el artículo 4 Real Decreto 732/2007, de 8 de junio, por el que se establecen las normas especiales sobre ayudas en el ámbito de la cooperación policial internacional podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- a) Estados.
- b) Organizaciones Internacionales de Derecho Público creadas por Tratado o Acuerdo Internacional.
- c) Personas físicas o jurídicas.

D. Importe y fuente de financiación

Ley anual de Presupuestos Generales del Estado.

El presupuesto del ejercicio 2019 tiene la siguiente dotación: 16.03.132A.494 - 90.000 euros.

E. Procedimiento de concesión

Procedimiento previsto en el artículo 5 del Real Decreto 732/2007, de 8 de junio, por el que se establecen las normas especiales sobre ayudas en el ámbito de la cooperación policial internacional (concesión individualizada).

Estas ayudas directas consisten, de acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 732/2007, en entregas de fondos, bienes o servicios, o una combinación de los anteriores.

F. Ejecución presupuestaria 2018

16.03.132A.494 - 41.154 euros.



Línea de Subvención:

Cooperación Internacional con otros países: Ayudas directas

A. Centro directivo competente

Dirección General de la Policía

B. Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar

Identificación, asistencia, entrevistas a los inmigrantes irregulares objeto de repatriación a los distintos CIEs y CETI españoles a lo largo de su estancia.

C. Beneficiarios de la línea de subvención

Las personas que se encuentran en una situación irregular en España.

D. Importe y fuente de financiación

Ley anual de Presupuestos Generales del Estado.

El presupuesto del ejercicio 2019 tiene la siguiente dotación: 16.03.132A.495 - 120.000 euros.

E. Procedimiento de concesión

Procedimiento previsto en el artículo 5 del Real Decreto 732/2007, de 8 de junio, por el que se establecen las normas especiales sobre ayudas en el ámbito de la cooperación policial internacional (concesión individualizada).

Estas ayudas directas consisten, de acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 732/2007, en entregas de fondos, bienes o servicios, o una combinación de los anteriores.

F. Ejecución presupuestaria 2018

16.03.132A.495 – 77.720,00 euros.



<p>Línea de Subvención:</p> <p><i>Cooperación Internacional con otros países: Formación.</i></p>
<p>A. Centro directivo competente</p> <p>Dirección General de la Policía</p>
<p>B. Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar</p> <p>La cooperación entre los servicios policiales y de seguridad europeos que tienen como instrumento fundamental el intercambio de información.</p>
<p>C. Beneficiarios de la línea de subvención</p> <p>Los policías que forman parte de dichos cursos de formación.</p>
<p>D. Importe y fuente de financiación</p> <p>Ley anual de Presupuestos Generales del Estado.</p> <p>El presupuesto del ejercicio 2019 tiene la siguiente dotación: 16.03.132A.496 – 243.850 euros.</p>
<p>E. Procedimiento de concesión</p> <p>Procedimiento previsto en el artículo 5 del Real Decreto 732/2007, de 8 de junio, por el que se establecen las normas especiales sobre ayudas en el ámbito de la cooperación policial internacional (concesión individualizada).</p> <p>Estas ayudas directas consisten, de acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 732/2007, en entregas de fondos, bienes o servicios, o una combinación de los anteriores.</p>
<p>F. Ejecución presupuestaria 2018</p> <p>16.03.132A.496 - 220.083,46 euros.</p>



Dirección General de Guardia Civil

Líneas de Subvención:

Cooperación policial con otros países.

Ayudas y subvenciones en el ámbito de la cooperación policial internacional

A. Centro directivo competente

Dirección General de la Guardia Civil

B. Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar

Becas para el Curso de Estado Mayor de las FAS y otros cursos de interés para la cooperación policial internacional.

Financiación de Fondos de Seguridad Interior (FSI)

C. Beneficiarios de la línea de subvención

Personal de policías internacionales.

Proyectos financiados con los FSI

D. Importe y fuente de financiación

Ley anual de Presupuestos Generales del Estado.

El presupuesto del ejercicio 2019 tiene la siguiente dotación:

16.04.132A.494. Cooperación Policial con otros países... 100.000 euros

16.04.132A.794. Ayudas y subvenciones en el ámbito de la cooperación policial internacional ...1.000 euros

E. Procedimiento de concesión

Procedimiento previsto en el artículo 5 del Real Decreto 732/2007, de 8 de junio, por el que se establecen las normas especiales sobre ayudas en el ámbito de la cooperación policial internacional (concesión individualizada).

Estas ayudas directas consisten, de acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 732/2007, en entregas de fondos, bienes o servicios, o una combinación de los anteriores.

G. Ejecución presupuestaria 2018

16.04.132A.494. Cooperación Policial con otros países. El crédito inicial ascendía a 100.000,00 € siendo el crédito total de 122.704 euros y una ejecución de 79.090,00, lo que supone el 64,45 %

16.04.132A.794. Ayudas y subvenciones en el ámbito de la cooperación policial internacional ...

Si bien el crédito inicial era de 1.000,00 € el crédito total ascendió a 1.252.603,74 y la ejecución fue de 511.003,38 euros, lo que supone un 40,80% (FSI).



<p>Línea de Subvención:</p> <p>Cooperación Internacional con otros países: Formación.</p>
<p>A. Centro directivo competente</p> <p>Dirección General de la Guardia Civil</p>
<p>B. Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar</p> <p>Becas para cursos de interés para la cooperación policial en España</p>
<p>C. Beneficiarios de la línea de subvención</p> <p>Personal de policías internacionales.</p>
<p>D. Importe y fuente de financiación</p> <p>Ley anual de Presupuestos Generales del Estado.</p> <p>El presupuesto del ejercicio 2019 tiene la siguiente dotación: 16.04.132A.496 – 260.000 euros.</p>
<p>E. Procedimiento de concesión</p> <p>Procedimiento previsto en el artículo 5 del Real Decreto 732/2007, de 8 de junio, por el que se establecen las normas especiales sobre ayudas en el ámbito de la cooperación policial internacional (concesión individualizada).</p> <p>Estas ayudas directas consisten, de acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 732/2007, en entregas de fondos, bienes o servicios, o una combinación de los anteriores.</p>
<p>F. Ejecución presupuestaria 2018</p> <p>16.04.132A.496. Cooperación Internacional: Formación.... 223.780,00 euros</p>



Línea de Subvención: <i>Ayudas para el pago de prótesis del extinto Cuerpo de Mutilados de guerra procedentes de la Guardia Civil</i>
A. Centro directivo competente Dirección General de la Guardia Civil
B. Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar Ayudar a los gastos ocasionados
C. Beneficiarios de la línea de subvención Guardias civiles
D. Importe y fuente de financiación Ley anual de Presupuestos Generales del Estado. El presupuesto del ejercicio 2019 tiene la siguiente dotación: 16.04.132A.486 – 17.000 euros.
E. Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión: Se regulan por la Ley 5/1976, de 11 de marzo, de Mutilados de Guerra por la Patria y desarrollado por la Orden General núm.16/1997 para la Guardia Civil.
1.1. Ejecución Presupuestaria 2018: 486. Ayudas Prótesis... 17.000 euros 42,41% ejecución
1.2. Previsión Presupuestaria 2019: 486. Ayudas Prótesis... 17.000 euros 6,15% de ejecución



Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

Línea de Subvención:

Para atenciones de los internos, liberados, y familiares.

A. Centro directivo competente

Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción Social

B. Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar

Ayudas asistenciales a internos en prisión, liberados condicionales y familiares de ambos y de ayudas para la realización de salidas programadas, terapéuticas y concesión de premios y recompensas para los internos en prisión, en el ámbito de competencias de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

C. Beneficiarios de la línea de subvención

Aquellos internos, internas y familiares beneficiados de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones que se establezcan en la Resolución, hasta el máximo del importe del crédito presupuestario disponible.

D. Importe y fuente de financiación

Ley anual de Presupuestos Generales del Estado.

El presupuesto del ejercicio 2019 tiene la siguiente dotación: 16.05.133A.482 - 650.000,00 €.

E. Procedimiento de concesión

Subvención de concesión directa, tras cumplimiento de los requisitos establecidos en cada una de las diferentes ayudas establecidas en la pertinente Resolución. Presupuestos Generales del Estado.

F. Ejecución presupuestaria 2018

El importe de ejecución de esta línea de subvención ha sido el siguiente;

16.05.133A.482 - 533.743,00 €

Se han realizado las siguientes actuaciones:

- Ayudas asistenciales: 1.307 internos
- Ayudas a la excarcelación: 3.802 internos
- Ayudas gastos de documentación: 1.522 internos
- Ayudas de transporte: 476 internos
- Gastos funerarios: 54 internos
- Salidas programadas: 2.145 internos
- Recompensas: 5.870 internos
- Comunicaciones telefónicas: 7.586 internos
- Salidas internados judiciales: 504



**MINISTERIO
DEL INTERIOR**

ANEXO IV
EJECUCIÓN LÍNEAS DE SUBVENCIÓN INCLUIDAS
EN EL PES
CONCESIÓN DIRECTAS / SUBVENCIONES
NOMINATIVAS



Dirección General de Protección Civil y Emergencias

Línea de Subvención: <i>A la Cruz Roja Española</i>
Objetivos: Participación en la Operación Paso del Estrecho y en otras actividades de protección civil
Beneficiarios: Cruz Roja Española
Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión: Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias por la que se concede una subvención directa a la Cruz Roja Española , por su participación en la Operación Paso del Estrecho y otras actividades de protección Civil de 12 de septiembre de 2018
1.1. Ejecución Presupuestaria 2018: 2018 16 01 134M 489 - 341.400 euros
1.2. Previsión Presupuestaria: 2019 16 01 134M 489 - 341.400 euros



Secretaría de Estado de Seguridad

Línea de Subvención: <i>A la Cruz Roja Española</i>
Objetivos: Programa Asistencial en los Centros de Internamiento de Extranjeros
Beneficiarios: Extranjeros en situación de internamiento en CIES, a disposición de las Autoridades Judiciales
Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión: Convenios suscritos con fecha 8/11/2017 y 23/4/2018
1.3. Ejecución Presupuestaria 2018: 2018 16 02 132A 482 - 1.125.000 euros
1.4. Previsión Presupuestaria: 2019 16 02 132A 482 - 1.125.000 euros

Línea de Subvención: <i>“Ayuda a los Niños y Adolescentes en Riesgo – FUNDACIÓN ANAR”</i>
Objetivos: Desarrollo del Servicio de Atención Telefónica 116.000 “Línea Directa para casos de menores desaparecidos”, para todo el territorio nacional, atendido por psicólogos, abogados y trabajadores sociales, que prestan orientación, asesoramiento jurídico y social, apoyo y acompañamiento en los casos de desaparición de un menor.
Beneficiarios: Fundación ANAR
Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión: Convenios suscritos con fecha 9/11/2017 y 7/6/2018
1.1. Ejecución Presupuestaria 2018: 2018 16 02 132A 483 - 150.000 euros
1.2. Previsión Presupuestaria 2019: 2019 16 02 132A 483 - 150.000 euros



Línea de Subvención: <i>“A la Organización Internacional para las Migraciones” (O.I.M.)</i>
Objetivos: Contribución voluntaria para el programa de retorno voluntario asistido con reintegración de los inmigrantes de procedencia subsahariana que se encuentran de manera irregular en Marruecos en colaboración con la O.I.M.
Beneficiarios: Organización Internacional para las Migraciones (O.I.M)
Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión: Resolución del Ministro del Interior de 18 de diciembre de 2018, de acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y Acuerdos Internacionales
1.1. Ejecución Presupuestaria 2018: 2018 16 02 132A 491.05 - 300.000 euros
1.2. Previsión Presupuestaria 2019: 2019 16 02 132A 491.05 - 300.000 euros



Dirección General de la Policía

Línea de Subvención: <i>Fundación Huérfanos de la Dirección General de la Policía.</i>
Objetivos: Ayuda social, formativa y económica a los huérfanos de policías.
Beneficiarios: Niños y jóvenes hasta los 29 años que hayan sufrido la pérdida de uno o ambos progenitores pertenecientes al C.N.P.
Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión: Resolución de 10 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Fundación Huérfanos de la Policía Nacional, publicada en BOE nº 23 de 26/01/2018.
1.1. Ejecución Presupuestaria 2018: 16.03.132A.481 9.230 euros
1.2. Previsión Presupuestaria 2019: 16.03.132A.481 9.230 euros

Línea de Subvención: <i>Agrupación Deportiva de la Dirección General de la Policía.</i>
Objetivos: Su objetivo es favorecer la práctica deportiva, haciendo del deporte uno de los pilares básicos de la institución policial. La Aportación tiene como finalidad financiar actividades y equipamiento deportivo
Beneficiarios: Los equipos policiales federados que participan en competiciones deportivas, tanto de carácter nacional como internacional, en representación de la Policía Nacional.
Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión: La Agrupación Deportiva fue creada en el año 1984 por el Consejo Superior de Deportes. Resolución de 10 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Agrupación Deportiva de Policía Nacional, publicada en BOE nº 23 de 26/01/2018
1.1. Ejecución Presupuestaria 2018: 16.03.132A.485 20.000 euros.
1.2. Previsión Presupuestaria 2019: 16.03.132A.485 20.000 euros.



Dirección General de Guardia Civil

Línea de Subvención:

Al Centro Universitario de la Guardia Civil (CUGC)

Objetivos:

Impartir la formación de Grado que se determinen como parte integrante de la enseñanza de formación de los oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil. Impartir de igual manera los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de Posgrado, así como desarrollar las líneas de investigación que se consideren de interés para la Guardia Civil.

Beneficiarios:

Centro Universitario de la Guardia Civil

Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión:

Subvención nominativa incluida en los PGE

1.1. Ejecución Presupuestaria 2018:

16.04.131N.442 Al CUGC ... 2.221.440 euros - 100% de ejecución

16.04.131N.742. Al CUGC... 22.000 euros 100% de ejecución

1.2. Previsión Presupuestaria 2019:

16.04.131N.442 Al CUGC ... 2.221.440 euros

16.04.131N.742. Al CUGC... 22.000 euros

OBSERVACIONES:

El Centro Universitario de la Guardia Civil, es un ente con presupuesto estimativo, que imparte, a través de la Universidad Carlos III a la que está adscrito, las enseñanzas universitarias oficiales acordadas, en el ámbito de la Guardia Civil. A tal fin el Ministerio del Interior suscribió un Convenio de colaboración con la citada universidad con fecha 22 de junio de 2011.

Dentro del marco de la citada colaboración, en el próximo semestre y, por la prestación de los servicios universitarios (grados y postgrados) que a continuación se citan, se deberá acometer los pagos correspondientes:

GRADO INGENIERÍA DE LA SEGURIDAD: 609.832 €.

GRADO GESTIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA: 611.388 €.

I MÁSTER DE SEGURIDAD VIAL Y TRÁFICO: 35.000 €.

TOTAL GASTO COMPROMETIDO: 1.256.220 €.



Línea de Subvención:
<i>Al Centro Universitario de la Defensa en la Academia General Militar de Zaragoza (CUD)</i>
Objetivos: Impartir la formación que se determinen como parte integrante de la enseñanza de formación de los oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil en la Academia General de Zaragoza.
Beneficiarios: Centro Universitario de la Academia General Militar
Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión: Subvención nominativa incluida en los PGE
1.1. Ejecución Presupuestaria 2018: 16.04.131N.443. Al CUD... La dotación inicial ascendió a 968.990,00 €, si bien el crédito total ha sido de 1.049.373,28 euros, con una ejecución de 968.990,00 €. Lo que representa el 92,34% 16.04.131N.743. Al CUD... La dotación inicial ascendió a 15.880,00 €, si bien el crédito total ha sido de 21.664,80 euros, con una ejecución de 15.880,00 €. Lo que representa el 73,30%
1.2. Previsión Presupuestaria 2019: 16.04.131N.443. Al CUD... 968.990,00 euros 16.04.131N.743. Al CUD... 15.880,00 euros

Línea de Subvención:
<i>Al Colegio de Huérfanos de la Guardia Civil</i>
Objetivos: Contribuir a los fines asistenciales de la Fundación, para apoyar la formación educativa y protección social de los huérfanos de los socios fallecidos.
Beneficiarios: Miembros de la Asociación
Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión: Subvención nominativa incluida en los PGE
1.1. Ejecución Presupuestaria 2018: 16.04.132A.482. Al Colegio de Huérfanos... 5.000 euros No se ejecutó
1.2. Previsión Presupuestaria 2019: 16.04.132A.482. Al Colegio de Huérfanos... 5.000 euros



Línea de Subvención: <i>A la Fundación Guardia Civil (FGC)</i>
Objetivos: Contribuir a los fines asistenciales de la Fundación, para reforzar la imagen institucional y sensibilización social
Beneficiarios: Guardias civiles y sus familias
Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión: Subvención nominativa incluida en los PGE
1.1. Ejecución Presupuestaria 2018: 16.04.132A.485. A la FGC... 19.000 euros 100% ejecución
1.2. Previsión Presupuestaria 2019: 16.04.132A.485. A la FGC... 19.000 euros



Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

Línea de Subvención: <i>Universidad Nacional de Educación a Distancia</i>
Objetivos: Financiar los estudios universitarios de los reclusos
Beneficiarios: 1050 personas privadas de libertad en centros penitenciarios
Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión: Por Orden Ministerial de 28 de noviembre de 2018
1.1. Ejecución Presupuestaria 2018: Ejecutado importe 16.05.133A.441; Importe: 632.700,00 €. Supone un incremento del 5,32% respecto al importe inicial establecido en el PES.
1.2. Previsión Presupuestaria 2019: 16.05.133A.441; Importe: 632.700,00 €.
OBSERVACIONES: Subvención nominativa directa. Presupuestos Generales del Estado Actividades a desarrollar: Contar con la colaboración de la Universidad Nacional de Educación a Distancia para financiar los estudios universitarios de los reclusos. Libramiento de créditos: se realizará por la totalidad de la subvención a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que deberá acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, así como estar al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro. Justificación actividades: la realización de las actividades que financia esta subvención se justificará en el primer trimestre del año siguiente al ejercicio presupuestario en el que figura la asignación. Obligaciones de la entidad perceptora: de realización de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención, de acreditación de esta circunstancia, de sometimiento a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.



Línea de Subvención: <i>Conferencia Episcopal Española</i>
Objetivos: Atención del culto en los centros penitenciarios de acuerdo con la Ley Orgánica General Penitenciaria.
Beneficiarios: Las personas privadas de libertad en centros penitenciarios que requieran atención religiosa de esta confesión
Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión: Por Resolución Secretario General de instituciones Penitenciarias de 5 de octubre de 2018.
1. Resultados del ejercicio 2018:
1.1. Ejecución Presupuestaria: Ejecutado importe 16.05.133A.481; importe 608.500 €, con un incremento del 1,67 % respecto al importe establecido inicialmente en el PES
1.2. Previsión Presupuestaria: 16.05.133A.481; importe 608.500 €.
OBSERVACIONES: Subvención nominativa directa. Presupuestos Generales del Estado Actividades a desarrollar: Contar con la colaboración de la Conferencia Episcopal Española para atención del culto en los centros penitenciarios de acuerdo con la Ley Orgánica General Penitenciaria. Libramiento de créditos: se realizará por la totalidad de la subvención a la Conferencia Episcopal Española, que deberá acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, así como estar al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro. Justificación actividades: la realización de las actividades que financia esta subvención se justificará en el primer trimestre del año siguiente al ejercicio presupuestario en el que figura la asignación. Obligaciones de la entidad perceptora: de realización de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención, de acreditación de esta circunstancia, de sometimiento a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.



Línea de Subvención: <i>Federación Española de Municipios y Provincias</i>
Objetivos: Cumplimiento de penas y medidas alternativas a las penas privativas de libertad
Beneficiarios: Personas condenadas al cumplimiento de una pena o medida alternativa de trabajo en beneficio de la comunidad a través de tareas de utilidad pública
Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión: Por Orden Ministerial de 28 de noviembre de 2018
1.1. Ejecución Presupuestaria 2018: Ejecutado importe 16.05.133A.484 por 16.000 euros Realización de seguimiento de adhesiones de ayuntamientos a la FEMP para la oferta de plazas para el cumplimiento de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad a través de tareas de utilidad pública
1.2. Previsión Presupuestaria 2019: 16.05.133A.484 por 16.000 euros
OBSERVACIONES: Subvención nominativa directa. Presupuestos Generales del Estado Actividades a desarrollar: Contar con la colaboración de la Federación Española de Municipios y Provincias para la oferta de plazas para la realización de tareas de utilidad pública así como el desarrollo de talleres y programas que permitan el efectivo cumplimiento de las penas de trabajos en beneficio de la comunidad. Libramiento de créditos: se realizará por la totalidad de la subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias, que deberá acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, así como estar al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro. Justificación actividades: la realización de las actividades que financia esta subvención se justificará en el primer trimestre del año siguiente al ejercicio presupuestario en el que figura la asignación. Obligaciones de la entidad perceptora: de realización de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención, de acreditación de esta circunstancia, de sometimiento a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.



Línea de Subvención: <i>Comisión Islámica de España</i>
Objetivos: Atención del culto en los centros penitenciarios de acuerdo con la Ley Orgánica General Penitenciaria.
Beneficiarios: Las personas privadas de libertad en centros penitenciarios que requieran atención religiosa de esta confesión
Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión: Por Orden Ministerial de 28 de noviembre de 2018
1.1. Ejecución Presupuestaria 2018: Ejecutado importe 16.05.133A.487; importe 21.000 €, con un incremento del 16,67 % respecto al importe establecido inicialmente en el PES.
1.2. Previsión Presupuestaria 2019: 16.05.133A.487; importe 21.000 €
OBSERVACIONES: Subvención nominativa directa. Presupuestos Generales del Estado Actividades a desarrollar: Contar con la colaboración de la Comisión Islámica de España para atención del culto en los centros penitenciarios de acuerdo con la Ley Orgánica General Penitenciaria. Libramiento de créditos: se realizará por la totalidad de la subvención a la Comisión Islámica de España, que deberá acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, así como estar al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro. Justificación actividades: la realización de las actividades que financia esta subvención se justificará en el primer trimestre del año siguiente al ejercicio presupuestario en el que figura la asignación. Obligaciones de la entidad perceptora: de realización de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención, de acreditación de esta circunstancia, de sometimiento a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.



Línea de Subvención: <i>Cruz Roja Española</i>
Objetivos: Cumplimiento de penas y medidas alternativas a las penas privativas de libertad
Beneficiarios: Personas condenadas al cumplimiento de una pena o medida alternativa de trabajo en beneficio de la comunidad a través de un programa de intervención
Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión: Por Orden Ministerial de 28 de noviembre de 2018
1.1. Ejecución Presupuestaria 2018: Ejecutado importe 16.05.133A.488 por 96.000 euros, con un incremento del 3,22 % respecto al importe establecido inicialmente en el PES Número de personas que han realizado sus jornadas de TBC en las diferentes asambleas de Cruz Roja: 1446. Número de personas que participado en los distintos talleres y programas reeducativos realizados por Cruz Roja: 292.
1.2. Previsión Presupuestaria 2019: 16.05.133A.488 por 96.000 euros
OBSERVACIONES: Subvención nominativa directa. Presupuestos Generales del Estado Actividades a desarrollar: Contar con la colaboración de Cruz Roja Española, para la oferta de plazas para la realización de tareas de utilidad pública así como el desarrollo de talleres y programas que permitan el efectivo cumplimiento de las penas de trabajos en beneficio de la comunidad. Libramiento de créditos: se realizará por la totalidad de la subvención a Cruz Roja Española, que deberá acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, así como estar al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro. Justificación actividades: la realización de las actividades que financia esta subvención se justificará en el primer trimestre del año siguiente al ejercicio presupuestario en el que figura la asignación. Obligaciones de la entidad perceptora: de realización de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención, de acreditación de esta circunstancia, de sometimiento a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.



Línea de Subvención: <i>Cáritas Española</i>
Objetivos: Cumplimiento de penas y medidas alternativas a las penas privativas de libertad
Beneficiarios: Personas condenadas al cumplimiento de una pena o medida alternativa de trabajo en beneficio de la comunidad a través de tareas de utilidad pública
Datos de la Resolución o Resoluciones de concesión: Por Orden Ministerial de 28 de noviembre de 2018
1.1. Ejecución Presupuestaria 2018 : Ejecutado importe 16.05.133A.489 por 54.000 euros, con un incremento del 3,84 % respecto al importe establecido inicialmente en el PES 882 personas han cumplido sus penas a través de plazas ofertadas por Cáritas Española
1.2. Previsión Presupuestaria 2019: 16.05.133A.489 por 54.000 euros
OBSERVACIONES: Subvención nominativa directa. Presupuestos Generales del Estado Actividades a desarrollar: Contar con la colaboración de Cáritas Española, para la oferta de plazas para la realización de tareas de utilidad pública así como el desarrollo de talleres y programas que permitan el efectivo cumplimiento de las penas de trabajos en beneficio de la comunidad. Libramiento de créditos: se realizará por la totalidad de la subvención a Cáritas Española, que deberá acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, así como estar al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro. Justificación actividades: la realización de las actividades que financia esta subvención se justificará en el primer trimestre del año siguiente al ejercicio presupuestario en el que figura la asignación. Obligaciones de la entidad perceptora: de realización de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención, de acreditación de esta circunstancia, de sometimiento a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

Madrid, 22 de abril de 2019